



CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 14:40:15
Recibo No. S000322500, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTd2H6UNBK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION MISIONEROS DE FE Y ESPERANZA
Sigla : MI.FE.ES
Nit : 901710073-2
Domicilio: Sogamoso, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501905
Fecha de inscripción: 03 de mayo de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 07 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7 A 14 A 02 AP 1102
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico : misioneros.fe.es@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3117841401
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7 A 14 A 02 AP 1102
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico de notificación : misioneros.fe.es@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 28 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2023, con el No. 9397 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION MISIONEROS DE FE Y ESPERANZA, Sigla MI.FE.ES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 13 de marzo de 2024 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 14:40:15
Recibo No. S000322500, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTd2H6UNBK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2024, con el No. 9696 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (ART 35 - DESTINO DEL PATRIMONIO)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundación misioneros de fe y esperanza, tendrá como objeto: Prestar servicios profesionales de asesoría, promoción y desarrollo del ser humano, generando una nueva cultura en estilos, calidad de vida y sensibilidad social, buscando fortalecer y mejorar la convivencia ciudadana, a través del equilibrio, la equidad e igualdad social del ser humano, sin importar la raza, credo o distingo político, en bien de un desarrollo sostenible del mismo, para romper sus paradigmas y su entorno como tal, velar además, por la protección, recuperación, mejoramiento y sostenibilidad tanto de los seres humanos menos favorecidos, desplazados, o afectados por los eventos drásticos de seguridad nacional, violencia social, desastres naturales, desempleo y enfermedades terminales, en cualquier parte de Colombia y del mundo, como el de su medio ambiente, sin importar la naturaleza de su causa y fortalecimiento así los programas de reactivación económica, desarrollo social y empresarial; para tal efecto, la fundación podrá diseñar, asesorar, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos de construcción de vivienda de interés social, auditorías, interventorías, evaluaciones y estudios técnicos científicos, en procura de lograr el objeto social de la misma. En desarrollo de su objeto general la fundación misioneros de fe y esperanza, tendrá los siguientes específicos: 1. Fortalecer el desarrollo integral del adulto mayor mediante la ejecución de actividades de bienestar físico, social, psico-afectivo aportando a la disminución de la brecha intergeneracional y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida. 2. Promover, diseñar, evaluar, asesorar y ejecutar todo tipo de proyectos que tiendan al mejoramiento y sostenimiento integral del ser humano. 3. Diseñar, organizar y ejecutar programas de desarrollo y promoción de vida, auditoría e interventoría de proyectos que sirvan de base para los estudios donde la calidad de vida del ser humano se vea afectada. 4. Establecer convenio y/o contratos con entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la ejecución de proyectos que redunden en el desarrollo sostenible del ser humano. 5. Diseñar e implementar estrategias y mecanismos que involucren y comprometan a la comunidad que habita el territorio colombiano, con formas de convivencia pacífica, sin que se generen conflictos sociales. 6. Diseñar, implementar y ejecutar proyectos para la atención integral de las personas que por su edad no son económicamente productivas, mujeres cabeza de hogar y menores de edad, que desarrollen labores de adultos y/o que se encuentren desprotegidos de algún tipo de seguridad social. 7. Diseño, construcción y reconstrucción de proyectos sociales y productivos de infraestructura física en Colombia y las zonas afectadas por desastres naturales, para asentamientos humanos subnormales, población desplazada y población receptora de desplazados, para reactivarlos en los sectores económicos con programas de desarrollo y fomento empresarial, de acuerdo con sus necesidades. 8. Desarrollar programas de promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación integral y reinserción, dirigidos a personas consumidoras de sustancias psicoactivas y sus familias codependientes. 9. Mejorar las condiciones de vida de los niños, mujeres y hombres cabeza de hogar, en su desarrollo integral y el fomento de proyectos de desarrollo social, económico y laboral. 10. Todas las actividades que redunden en el beneficio integral de toda la población en el territorio nacional. 11. La fundación misioneros de fe y esperanza, tiene como objeto esencial el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 14:40:15
Recibo No. S000322500, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTd2H6UNBK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hábitos saludables y el desarrollo personal, social y económico de sus miembros además de las personas a las cuales ayuda. 12. La fundación misioneros de fe y esperanza, podrá recibir subsidios, contratar, gestionar, asesorar y ejecutar planes, programas y proyectos de mejoramiento de vivienda usada, construir vivienda nueva, tendientes al desarrollo social, al fortalecimiento de la familia, buscando mejorar el nivel de vida en los aspectos físicos, económicos y sociales a través del trabajo y la coordinación de proyectos con entidades gubernamentales y no gubernamentales, sean de carácter nacional o extranjera. 13. Promover, diseñar, evaluar, asesorar y ejecutar todo tipo de proyectos que tiendan a la creación, mejoramiento y sostenimiento de los diversos medios de comunicación masiva (que propendan por el fortalecimiento de principios y valores familiares, culturales, educativos, morales, folclóricos), tales como: canales de televisión, sistemas de suscripción por cable, empresas de radiodifusión, cine interne, prensa, material gráfico, páginas web, que tengan como objetivo la formación del individuo de una manera integral, por la unidad familiar y el bienestar social. 14. Diseñar, organizar y ejecutar programas de desarrollo y promoción de vida, adelantar auditorias e interventorías de proyectos base, para las disertaciones, discusiones donde la calidad de vida del ser humano se vea perpetuada por el impacto social. 15. Diseñar, organizar, ejecutar y apoyar la elaboración de diagnósticos de proyectos de impacto social, económico y ambiental, con la formación, capacitación, y participación comunitaria, del estado y de entidades particulares. 16. Diseñar, implementar y ejecutar proyectos para la atención integral de las personas integrantes potenciales y a su vez vulnerables, que por su edad no son económicamente productivas. 17. Diseñar, implementar y ejecutar proyectos para la atención integral de las personas mujeres cabeza de hogar, jóvenes en discapacidad y menores de edad, que desarrollen labores de adultos y/o se hallen desprotegidos de algún tipo de seguridad social. 18. Asesorar a las entidades territoriales y demás organismos públicos y privados en la elaboración de estudios, planes proyectos y programas en materia de gestión empresarial, financiera, administrativa, tributaria, social, económica, capacitación empresarial, asistencia técnica, desarrollos ambientales, seguridad social, bienestar social, psicosocial, cultural y de patrimonio moral. 19. Dentro del objeto social de la fundación misioneros de fe y esperanza, podrá desarrollar programas de recreación, culturales, musicales, cine de carácter nacional e internacional, programas de reforestación, teatrales, de salud, y todos aquellos encaminados al mejoramiento y a velar por la paz, la vida, la integridad y bienestar de todos los ciudadanos, buscando mejorar la calidad de vida. 20. Estudio, diseño y construcción e incluso reconstrucción de proyectos sociales y productivos de infraestructura física en el territorio nacional de Colombia y en especial en todas las zonas afectadas por la violencia y por desastres naturales, para asentamiento humano subnormal, para población desplazada y población receptora de desplazados, con el propósito de integrarlos a los sectores económicos, con programas de desarrollo y fomento empresarial, de acuerdo con sus capacidades y necesidades. 21. Desarrollar programas de promoción, prevención, diagnóstico y rehabilitación de familias en estado de indefensión. 22. Mejorar las condiciones de vida de los niños, mujeres y hombres cabeza de hogar, en su sentido integral y el fomento de proyectos de desarrollo social, económico y laboral. 23. La fundación misioneros de fe y esperanza, podrá celebrar todo tipo de contratos y/o convenios para la administración y funcionamiento de bienes muebles e inmuebles, bien sean de carácter público y/o privado y recibirlos a cualquier título, con el fin de desarrollar el objeto social. 24. Atender programas de emergencia. 25. Promocionar, ejecutar, proyectar, ofrecer, contratar, asociarse y consolidar programas en la solución concreta de las actividades específicas de los miembros, entidades jurídicas solidarias, comunidades que tengan o no tengan ánimo de lucro dentro del marco de sus necesidades, intereses y posibilidades; teniendo en cuenta los aspectos económicos, socioculturales y su capacidad física e intelectual de trabajo. 26. Establecer los procedimientos necesarios que permitan fomentar, impulsar y ejecutar

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 14:40:15
Recibo No. S000322500, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTd2H6UNBK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programas para el desarrollo solidario de la economía, de igual manera en los sectores formal e informal y el liderazgo en que predomine la armonía en las relaciones internacionales en las diferentes comunidades en Colombia y países del ámbito nuestro; buscando que los miembros y la comunidad estén permanentemente informados sobre el desenvolvimiento de hechos, programas y servicios del estado y de las entidades que inciden. 27. La fundación misioneros de fe y esperanza, será cooperadora de la capacitación de los deberes y derechos de la comunidad y miembros, como igualmente en la divulgación y defensa de los derechos consagrados en la constitución política de Colombia, en lo social, patrimonial, económico, cultural y en el orden jurídico de los pactos internacionales, como igualmente de las campañas para ejercer la veeduría ciudadana en el control de la actividad del poder político para la defensa y las garantías e intereses con nuestra actividad social en la vida cívica, ejerciendo vigilancia a las funciones administrativas, como de los recursos existentes. 28. Propiciar y promover el desarrollo persona como social y cultural de los miembros mediante el acompañamiento y orientación brindada por nuestros profesionales para mejorar y elevar su bienestar social y cultural permanentemente. Para esto se realizarán actividades continuas de promoción de hábitos saludables y se presentara asesoría en aspectos psicológicos, sociales y empresariales. 29. Desarrollar y ejecutar programas con aportes o donaciones de dinero en efectivo del orden nacional e internacional a través de fiducias por encargos con un fin específico, por administración de recursos y pagos, precios y costos y otras que se dieran bajo estos conceptos, conforme así mismo a lo que establezca en los presentes estatutos que rigen la fundación misioneros de fe y esperanza e igualmente el desarrollo de corretaje diversos sin exceder cualquier tipo de convenio o que se establezca a mas de 24 a 48 meses a la entrega específica del aporte otorgado. 30. De igual forma los aportes hechos como bienes, muebles e inmuebles, donaciones o convenios con ellas; los aportantes a la fundación misioneros de fe y esperanza terminarán como partes intervinientes al fin del convenio establecido siempre y cuando estos compromisos cumplan los objetivos establecidos en los estatutos de la fundación. 31. Adquirir, administrar, prestar, establecer y servir de agente a convenios y contratos mercantiles en la intermediación de productos, comercialización, producción e iniciativas y servicios para el cumplimiento de sus fines con el objeto social de la fundación e igualmente para incrementar programas a importar o exportar materias primas elaboradas, semiacabadas o en bruto, equipos y productos en general, como igualmente recibir en explotación agrícola, equipos técnicos, gestionado así mismo la consecución de ayudas, asesoría, convenios para un propósito definido mediante empréstitos y otros pagos que sean administrados conforme a la normatividad vigente. 32. La fundación misioneros de fe y esperanza, divulgará iniciativas a través de diversos medios e inclusive en internet u otros sistemas a nombre de la fundación misioneros de fe y esperanza, en donde podrá utilizar idiomas como el español, inglés, francés, alemán y otros si se ameritan una publicación como igualmente convenios a través de estos medios electrónicos conforme a las leyes que los rigen internacionalmente. 33. Desarrollar las iniciativas por el sistema de autoconstrucción comunitaria tal como lo define el decreto 1742 de 1981 y el 2010 de 1979, ley 3 de 1991, ley del subsidio para la vivienda social y demás formas vigentes al respecto inclusive con fiducias de encargo inmobiliario, como igualmente la ley 160 de 1994, ley 101 de 1993, ley 6 de 1975 y la ley 200 de 1963 y decretos reglamentarios de la reforma agraria. 34. La fundación misioneros de fe y esperanza, establecerá conforme a sus estatutos los reglamentos internos y resoluciones necesarios de funcionamiento para las adjudicaciones, interpersonales entre entidades jurídicas, persona naturales y empresas interinstitucionales entre entidades jurídicas, personas naturales y empresas solidarias cooperativas, para ser viables administrativamente el desarrollo de un proyecto que se estableciera a beneficio de los miembros y la comunidad para lograr finalmente: un ambiente adecuado que facilite el normal desarrollo de una iniciativa en la fundación misioneros de fe y esperanza. 35. Promover campañas de solidaridad e integración y convivencia

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 14:40:15
Recibo No. S000322500, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTd2H6UNBK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social y seguridad con el fin de buscar alternativas que generen un mejor bienestar para la población civil en especial las que ejercen diversas actividades y que sean afectadas por catástrofes naturales mediante recursos y participación del sector privado o estatal; ya sean estos de carácter nacional e internacional con el fin de lograr el éxito de los programas que desarrolle la organización no gubernamental denominada fundación misioneros de fe y esperanza, y obtengan condiciones reales de igualdad y de oportunidades, frente al resto de la sociedad colombiana. 36. Participar, promover, desarrollar proyectos, programas de investigación; promocionar todo tipo de programas relacionados con el medio ambiente y actividades afines al sector agrícola, agroindustrial, bioenergético, salud, deporte, recreación, etc., para fortalecer a las comunidades en el mejoramiento de vida y su hábitat como el desarrollo de proyectos de explotación e industrialización del agua para beneficio nacional e internacional. 37. Contratación, organización, promoción, coordinación de obras civiles en general, para el desarrollo de la infraestructura para el área urbana y rural, escenarios deportivos, culturales, recreativos, vías, alcantarillado, mantenimiento de zonas verdes, centros de acopio y transporte urbano, terrestre, fluvial y marítimo, plantas procesadoras y unidades productivas, diseño y construcción de puentes, sardineles y demás, el mantenimiento de las mismas. 38. La fundación misioneros de fe y esperanza, velara por el ser humano en todos los principios rectores en las sanas costumbres, la moral, la constitución y la ley y podrá afiliarse a otras entidades o instituciones de carácter científico, social y cultural, o sea de similares objetivos establecidos en el país o en el exterior, para cumplir con el objeto para el cual fue constituida la fundación. 39. Desarrollar programas y estudios de reforestación, descontaminación de microcuencas, ríos, carreteras, caminos, calles, parques, bosques y la conservación y mejoramiento del medio ambiente. Igualmente, desarrollara complementariamente las siguientes actividades: 40. Constituirse en parte integrante de otro tipo de fundaciones, constituir consorcios o uniones temporales con cualquier persona natural o jurídica sin importar el objeto social que desarrollen. 41. Editar, publicar y comercializar cualquier tipo de libros, revistas, folletos, periódicos, videos, discos compactos o dvd, y cualquier otro desarrollo tecnológico que se cree o invente en el futuro. De la misma forma se encargará de brindar capacitación a las diferentes entidades que lo soliciten en aras que contribuyan al desarrollo evolutivo del ser humano. En cumplimiento del objeto para lo cual fue creada, la fundación desarrollar todas las actividades relacionadas para promover el desarrollo integral del ser humano siempre y cuando estén permitidas por las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Entre otras se llevarán a cabo las siguientes: - Desarrollar programas de prevención del ser humano en cuanto al área biopsicosocial. – Propender la integración de la familia. – Fomentar la creación de talleres que aporten al bienestar integral del ser humano. – Buscar la posibilidad de integrar a la población vulnerable al mercado laboral como única forma de recuperar su rol. – Impulsar la práctica de actividades predeportivas a nivel individual y familiar que nos lleven a realizar intercambio. – Realizar actividades recreativas que les represente placer e integración a nivel grupal que repercuta en el bienestar personal. – Brindar asesoría y capacitaciones en diferentes áreas profesionales. – Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social. Parágrafo 1: Recursos, para la consecución de su objeto social la fundación deberá: 1. Celebrar contratos o convenios con el gobierno municipal, departamental y/o nacional con empresas privadas nacionales e internacionales. 2. Tramitar ayudas, donaciones, subsidios y demás formas que permitan canalizar recursos para el cumplimiento del objeto social. 3. Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social. Desarrollo del objeto social: La fundación misioneros de fe y esperanza, podrá para el cumplimiento de sus fines: a. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin animo de lucro, de carácter nacional o internacional; b. Realizar, patrocinar,

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 14:40:15
Recibo No. S000322500, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTd2H6UNBK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social; c. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación misioneros de fe y esperanza; d. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación misioneros de fe y esperanza, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio; f. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para la fundación misioneros de fe y esperanza; g. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacional o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación misioneros de fe y esperanza y es elegido por la junta directiva, para períodos de cinco (5) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazar con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son funciones del presidente de la junta directiva: a. Actuar como representante legal de la fundación; b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación; c. Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación, sin dicha firma tales actos no tendrán validez; d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación; e. Ordenar los gastos y firmar juntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones; f. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos; g. Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias dar explicaciones sobre los motivos de la convocatoria; h. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación; i. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo; j. Nombrar los funcionarios y cargos necesarios para el funcionamiento de la fundación; k. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación misioneros de fe y esperanza. Cuando estos excedan de trescientos (300) smmlv, necesita de autorización previa de la junta directiva; l. Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 14:40:15
Recibo No. S000322500, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTd2H6UNBK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación; m. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos; n. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Parágrafo: El vicepresidente será quien reemplace al presidente y/o representante legal de la fundación misioneros de fe y esperanza, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste hasta cuando la asamblea general nombre uno en propiedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 28 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2023 con el No. 9397 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JORGE EMERSON CHARRY RUIZ	C.C. No. 79.952.950
VICEPRESIDENTE	LUDIM JAVIER CUBIDES ANTOLINEZ	C.C. No. 74.180.813

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 28 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2023 con el No. 9397 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NAYIBE NOSSA PEREZ	C.C. No. 46.352.538
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YULY CATHERINE BLANCO NOSSA	C.C. No. 46.383.972
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUDIM JAVIER CUBIDES ANTOLINEZ	C.C. No. 74.180.813
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JORGE EMERSON CHARRY RUIZ	C.C. No. 79.952.950

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LINA MARCELA CAMARGO RUIZ	C.C. No. 1.057.570.908
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	NUBIA YANETH PAIPA MARINO	C.C. No. 46.364.894

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 28 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 14:40:15
Recibo No. S000322500, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTd2H6UNBK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Comercio el 03 de mayo de 2023 con el No. 9397 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MONICA ALEJANDRA PEÑA RAMOS	C.C. No. 40.045.785	86132-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DEYSY PAOLA GONZALEZ AMADO	C.C. No. 1.057.575.171	241860-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 3 del 13 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

9696 del 27 de marzo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2024 - 14:40:15
Recibo No. S000322500, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTd2H6UNBK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$60.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT), de la alcaldía municipal de Sogamoso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ELIANA MORALES RICAURTE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
